

TÍTULO VII

DE LA ORGANIZACIÓN POR CASAS

Artículo 43° *Las casas*

Todos los alumnos y alumnas del colegio, sus padres y los profesores pertenecerán a una “casa”. El número de casas y la asignación de cada miembro de la Comunidad Educativa a una de estas casas es responsabilidad del Consejo Estudiantil. Las casas tendrán nombres de colores.

La organización por casas tiene por objeto promover otras formas de encuentro entre los alumnos y alumnas del colegio. En cada casa habrá alumnos y alumnas de todos los grados. Los profesores y profesoras también serán asignados por el Consejo Estudiantil a alguna de las casas. Los hermanos harán siempre parte de la misma casa. Los padres de familia pertenecerán a la casa a la que pertenezcan sus hijos.

La pertenencia a una casa será mantenida durante toda la vida escolar. El cambio de una casa a otra será excepcional y sólo podrá hacerse con la autorización del Consejo Estudiantil.

Artículo 44° *De las actividades por casas*

El colegio y el Consejo Estudiantil promoverán a lo largo del año escolar muchas actividades y competencias por casas, en especial en los días y ocasiones especiales del calendario escolar.

Artículo 45° *De la organización de cada casa*

Cada casa tendrá un CAPITÁN, que será un alumno o una alumna de la casa matriculado/a en el ciclo de Educación Media. Igualmente tendrá un SUBCAPITÁN que será alumno o alumna del 5º grado de EB. Los capitanes y subcapitanes serán elegidos por los miembros de cada casa.

En cada casa habrá para cada alumno/a pequeño/a un/a alumno/a mayor que se llamará HERMANO MAYOR. Se espera que la relación hermano mayor - hermano menor promueva el encuentro entre alumnos mayores y alumnos menores, despertando en los primeros sentimientos de solidaridad y de cuidado y, en los segundos, sentimientos de seguridad y compañía. La relación hermano mayor – hermano menor nace en la vida de las casas, pero se espera que se proyecte a la vida diaria.